Dn Diego de Belasco y Cordoba, Señor de la Villa de Villar
asto, fiscal perpetuo de la Lui.da de Cordoba, Coronel de Cava
lleria Española, Correo, y Justicia Mayor de esta Lui.da de
Murcia, Superintendente Gral de Rentas de y Seruicios
Millones de ella y su Reino Comandante de las tropas
que en el se hallan en fuerzas de Vale y hordenes Pra

Los Correos hordinarios de la posta he recebido Real
horden de S.M., su fha en Sevilla a Veinte y
quatro de Diz.re pasado de proximo en que ma
da aprontar en este Reino de España Setecie
ntos cincuenta y tres hombres, para poner el pie
dio de la Infanteria Española, y que se a por
quintas, o sortes, precios, de que se an Considerado de este
Reino doscientos un hombres los quales manda Su
Mag.d se hallen presentes en esta Corte el dia vltimo
de febrero proximo para darles su destina
zion, y que Valiendome de los aprestos mas Vigo
rosos en tiempo que prezionado, para que
las Justicias de los Pueblos hagan sus Remesas con di
ferentes particularidades Reservadas, que dha Real hor
den Con pre hende, de que el presente Secreta
rio dextifica; Asimismo se me ha dexado la
Real hordenanza que prescriue las Reglas del sorteo
Calidades de los sorteados forma de su Recibo, manu
tenzion, y entrega del todo de la leba en Cua Si
ta deseando ganar las ora enogozio tan y n por
tante, he man dado reformen y n pressos de
sustanzial que Conduze o Reserbar a las Justicias
de los Pueblos para que Cada uno tenga presen
te su obligazion, y la observe con el rigor que se
manda, y teniendo presente la equidad que corres
ponde al Vezindario de Cada pueblo, e formado
Repartimiento gral de dhas quintas por el que Con
sta haverse Considerado los Soldados que por mo
tes separados se contendran al fin de esta Vezda